

CÓDIGO CONVOCATORIA: CFX22C22-2

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN BIBLIOTECA, POR EL TURNO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL CONVOCADAS POR ORDEN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. Nº 291 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022).

El Tribunal calificador en reunión mantenida el 29 de octubre, ha procedido a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional por la que se publica la relación de aspirantes que han realizado el ejercicio único, del día 18 de octubre de 2024, ACUERDA, una vez analizadas las mismas:

Primero.- Proceder la estimación o desestimación motivadas según se indican a continuación.

Segundo.- Proceder a la revisión de todas las notas, al producirse la anulación de la pregunta número 20, vistas las reclamaciones presentadas.

Tercero.- Mediante este anuncio, se incorporan las respuestas a las reclamaciones presentadas, dándose por notificadas a las personas interesadas.

PREGUNTA	DNI/NIE	RESPUESTA	MOTIVO
6	***1808**	DESESTIMADA	El artículo 76.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo, determina el momento de presentación de alegaciones, documentos o cualquier otra cosa que el interesado quiera aportar para justificar su posición, por lo tanto no es relevante para que en el enunciado de la pregunta ponga documentos de juicio o elementos de juicio.
20	***1808**	ESTIMADA	En la pregunta hay un error en el año de publicación de las Pautas.
22	***1808**	DESESTIMADA	Manteniendo como única respuesta correcta la opción a) tomada textualmente de las "Pautas sobre los servicios de bibliotecas públicas" p. 15, no figurando en dicho documento ni el préstamo en sala, ni el préstamo interbibliotecario como servicios esenciales.
24	***1808**	DESESTIMADA	La definición seleccionada en la respuesta b, que es la correcta, está tomada textualmente de las Reglas de Catalogación. Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, 1999, p. 593. La respuesta a) no es correcta. En la pregunta se pide expresamente la definición de publicación seriada según las Reglas de Catalogación (1999), no las diferencias o similitudes entre las publicaciones periódicas y las seriadas.

Firmado electrónicamente al margen
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
Fdo.: Remedios Zaragoza Celdrán

